

A los tomadores de seguros y perjudicados en españa

Qudos Insurance A/S en concurso – núm.reg. 33956967 – notificación de concurso

En fecha 20 de diciembre de 2018, la aseguradora Qudos Insurance A/S (en lo sucesivo denominada "Qudos"), fue sometida a trámite concursal por orden de la Sala de Concursos del Tribunal Marítimo y de Comercio de Copenhague, Dinamarca. Yo, el suscrito abogado Boris Frederiksen, fui nombrado administrador concursal por el Tribunal.

El concurso conlleva una serie de modificaciones de su seguro.

1. ¿QUÉ DEBE HACER USTED?

Debido al concurso se modifican algunos derechos anteriores según su póliza y la cobertura de su seguro.

Debido al concurso, su seguro contratado con Qudos se extinguirá a los tres meses de publicarse el concurso en la Gaceta Oficial de Dinamarca, "Statstidende", es decir que su seguro estará en vigor hasta e inclusive el 28 de marzo de 2019, ver el apartado 2 abajo.

En algunos casos, usted podrá recuperar la prima no devengada y obtener cobertura de siniestros por un fondo de garantía nacional o por Garantifonden for Skadesforsikringsselskaber ("Den Danske Garantifond") [*Fondo de Garantía para Aseguradoras de Daños ("Fondo de Garantía Danés")*], ver, para más detalle, el apartado 3 abajo. La prima no devengada es la parte de la prima prepagada que se refiere al período contratado y no cubierto a consecuencia del concurso.

Si los fondos de garantía no cubren la prima no devengada y los siniestros, usted podrá presentar el crédito contra la masa concursal, ver los apartados 4 y 5 abajo.

En la medida posible, la tramitación de siniestros seguirá estando a cargo de los mismos tramitadores, de acuerdo con el procedimiento descrito en su póliza. **Para más detalles al respecto, consulte la página web de la masa concursal www.qudosinsurance.dk, en la cual el administrador concursal irá informando sobre el procedimiento que debe seguir**

.....

cada tomador de seguro para presentar sus créditos, todo según la modalidad de seguro y el país de origen.

Es importante señalar que la posible cobertura por un fondo de garantía será por un período corto, por lo le recomendamos que proceda a contratar un nuevo seguro a la brevedad posible.

En los apartados siguientes encontrará usted una explicación más detallada de cuáles son sus derechos.

2. EXTINCIÓN DE SU SEGURO

A consecuencia del concurso, el seguro de usted se extinguirá a los 3 meses de publicarse el decreto concursal en la Gaceta Oficial de Dinamarca (el 28 de diciembre de 2018), es decir, al 28 de marzo de 2019.

Así, observe por favor que su seguro permanecerá en vigor, con cobertura de los siniestros que acaezcan hasta e inclusive el 28 de marzo de 2019, después de cuya fecha su seguro caducará.

En el caso de que su seguro caduque automáticamente antes del 28 de marzo de 2019, la consecuencia del concurso será que no podrá renovarse el seguro, quedando sin efecto las disposiciones sobre renovación automática que pudiera contener la póliza. Además, no podrá modificarse, y de ahí tampoco ampliarse el alcance de la cobertura.

Cabe señalar que la cobertura de su seguro en todo caso adolece de una inseguridad importante, ya que la masa concursal no efectúa pagos por daños, ver para más detalle el apartado 4 abajo.

Es decir que los daños se pagarán solamente si el siniestro cae dentro de las coberturas de Den Danske Garantifond y ha sido denunciado dentro de un período limitado, ver el subapartado 3.1, o si cae dentro de las coberturas de otros fondos de garantía nacionales, ver el subapartado 3.2.

Le recomendamos por tanto que contrate un nuevo seguro a la brevedad posible.

En la página www.qudosinsurance.dk podrá verse en breve una relación de las diferentes modalidades de seguro, con información de si están incluidas o no en la cobertura de Den Danske Garantifond o en la de otros fondos de garantía nacionales.

3. FONDOS DE GARANTÍA

En algunos casos la prima no devengada estará cubierta por un fondo de garantía, ver detalles abajo. Además, podrá consultar la página web de la masa concursal www.qudosinsurance.dk, que en breve será actualizada con información sobre las diferentes modalidades de seguro e indicación de si la prima pagada por usted y no devengada y los siniestros, caso de haber acaecido, están cubiertos por algún fondo de garantía.

3.1 Den Danske Garantifond [*Fondo de Garantía Danés*]

3.1.1 Siniestros

Den Danske Garantifond ofrece la posibilidad de cubrir siniestros que se han quedado sin cobertura como consecuencia del concurso de una aseguradora de daños. En virtud del art. 5, párr. 1 del Texto Refundido de la Ley núm. 1050/2017 de 8 de septiembre, Den Danske Garantifond cubre los siguientes siniestros:

1. Tomadores de seguros con seguros privados (generalmente, seguros del consumidor como los de automóvil, de hogar, de inmueble, de vivienda, de vivienda de ocio, de accidentes, de daños de construcción, de cambio de propietario, de responsabilidad del vendedor y seguros privados análogos);
2. terceros asegurados contra daños físicos o materiales por medio de seguros de responsabilidad civil del automovilista;
3. terceros asegurados contra daños físicos por medio de otros seguros de responsabilidad civil;
4. seguros colectivos, en la medida en que un seguro por su naturaleza equivalga a los seguros individuales incluidos; y
5. tomadores de seguros con seguros de incendios de inmuebles, sea cual fuere el tipo de inmueble y de asegurado (la finalidad de esta disposición es asegurar que los acreedores hipotecarios registralmente inscritos tengan garantizada la cobertura en caso de incendio del inmueble gravado con su hipoteca. Por eso, la cobertura de siniestros por incendio no se limita al seguro privado, es decir, las viviendas unifamiliares, bifamiliares y de ocio, sino que el Fondo cubre también estos siniestros en inmuebles de uso empresarial, etc.).

Den Danske Garantifond cubre los siniestros no cubiertos que acaezcan hasta 4 semanas después de enviado el presente mensaje, véase el art. 5, párr. 2, 1^{er} punto del Texto Refundido núm. 1050/2017 de 8 de septiembre de 2017, es decir, **no más tarde que el día de febrero de 2019.**

Cabe observar que no se aplicarán franquicias aparte de las ya previstas en su póliza de seguro.

Para más detalles sobre los siniestros cubiertos por Den Danske Garantifond, ver www.skadesgarantifonden.dk, que ofrece una versión en inglés. Además, pronto podrá verse en la página web www.qudosinsurance.dk una relación de las diferentes modalidades de seguro con información de su cobertura o no por Den Danske Garantifond.

Si usted desea solicitar la cobertura de un siniestro a Den Danske Garantifond, deberá denunciarlo a la brevedad posible y en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha del decreto concursal (el 20 de diciembre de 2018), ver el art. 6, párr. 1, 1^{er} punto, del Texto Refundido de la Ley núm. 1050/2017 de 8 de septiembre de 2017, es decir, el 20 de junio de 2019, a más tardar.

Además del plazo de 6 meses para denunciar el siniestro deberán observarse los habituales plazos de prescripción y otros establecidos en la póliza del seguro.

Para el procedimiento de denuncia de siniestros cubiertos por Den Danske Garantifond, ver el apartado 4.

3.1.2 Prima no devengada

Den Danske Garantifond cubre las primas no devengadas previa deducción de una franquicia de DKK 1.000 por cada póliza de ciertas modalidades de seguro.

La prima no devengada es la parte de la prima prepagada correspondiente a la parte del período contratado y ya no cubierto como consecuencia del concurso.

Den Danske Garantifond cubre la prima no devengada de los seguros siguientes:

1. Seguros privados (generalmente, seguros del consumidor como los de automóvil, de hogar, de inmueble, de vivienda, de vivienda de ocio, de accidentes, daños de construcción, de cambio de propietario, de responsabilidad del vendedor y seguros privados análogos);
2. seguros colectivos, en la medida en que un seguro por su naturaleza equivalga a los seguros individuales incluidos; y
3. tomadores de seguros con seguros de incendios de inmuebles, sea cual fuere el tipo de inmueble y de asegurado (la finalidad de esta disposición es asegurar que los acreedores hipotecarios registralmente inscritos tengan garantizada la cobertura en caso de incendio del inmueble gravado con su hipoteca. Por eso, la cobertura de siniestros por incendio no se limita al seguro privado, es decir, las viviendas unifamiliares, bifamiliares y de ocio, sino que el Fondo cubre también estos siniestros en inmuebles de uso empresarial, etc.)

Se hace observar que Den Danske Garantifond no cubre primas no devengadas de las modalidades de seguro siguientes:

1. Seguros empresariales
2. Seguros originalmente contratados y pagados por un empresario
3. Seguros contratados y pagados por una fundación, asociación o similar

En la página web www.qudosinsurance.dk se publicará a la brevedad una relación de las diferentes modalidades de seguro, con indicación de si Den Danske Garantifond cubre o no la prima no devengada.

Las reclamaciones de prima no devengada de DKK 1.000 o cuantía menor por cada póliza se registrarán automáticamente en el libro de deudas de la masa concursal, ver el apartado 5 abajo.

Para el procedimiento de solicitar prima no devengada cubierta por Den Danske Garantifond, ver el apartado 5.

3.2 Otros fondos de garantía nacionales

Estamos estudiando si usted puede obtener cobertura de otros fondos de garantía nacionales. La página web www.qudosinsurance.dk se irá actualizando al respecto.

4. DENUNCIA DE SINIESTROS

Todo siniestro, ya sea que esté cubierto por Den Danske Garantifond o por fondos de garantía nacionales, debe denunciarse como hasta ahora según el procedimiento prescrito en su póliza de seguro.

Todos los seguros se extinguirán a partir del 28 de marzo de 2019. No serán cubiertos los siniestros que acaezcan después de la referida fecha. Se hace observar que Den Danske Garantifond solamente ofrece cobertura de determinados siniestros por un período limitado.

Si usted ya denunció un siniestro al tramitador de siniestros antes de decretarse el concurso el 20 de diciembre de 2018, el siniestro se tendrá por denunciado a Den Danske Garantifond y a la masa concursal. En tal caso, usted **no** deberá denunciarlo nuevamente.

Asimismo, si usted denunció un siniestro a un tramitador después del concurso y éste le acusó recibo de la denuncia, **tampoco** deberá denunciar nuevamente el siniestro.

Como se ha indicado en la introducción del presente apartado, los siniestros nuevos deben denunciarse según el procedimiento prescrito en su póliza de seguro y **no** directamente a Den Danske Garantifond o la masa concursal.

Inicialmente es el tramitador quien tramita la denuncia del siniestro. Su ulterior curso dependerá de si está cubierto por Den Danske Garantifond o si debe registrarse en el libro de deudas de la masa concursal, ver más detalles abajo.

4.1 Siniestros cubiertos por Den Danske Garantifond

Si el siniestro de usted se incluye en las coberturas de Den Danske Garantifond, ver el subapartado 3.1, el tramitador de siniestros lo presentará directamente a Den Danske Garantifond, que a su vez transferirá medios al tramitador para que éste le pague a usted la indemnización.

Es previsible que transcurra entre 1 y 2 meses hasta que Den Danske Garantifond tenga establecido un flujo de pagos con los respectivos tramitadores de siniestros, por lo que usted no recibirá el pago hasta haberse establecido tal sistema.

4.2 Siniestros al margen de las coberturas de Den Danske Garantifond y otros fondos de garantía nacionales

Si el siniestro no está incluido en la cobertura de Den Danske Garantifond o de otro fondo de garantía nacional, el tramitador, una vez admitido el siniestro, lo presentará a la masa concursal.

A continuación recibirá usted una confirmación de haberse inscrito la denuncia en el libro de deudas de la masa concursal. Es previsible una prolongada tramitación, ya que la masa concursal recibe gran número de consultas.

La denuncia quedará sujeta a su examen definitivo y posterior distribución de dividendos una vez concluida la tramitación concursal. El dividendo concursal es la parte proporcional que

recibe un acreedor, cuando no se pueden cubrir íntegramente todos los créditos. No es previsible la cobertura íntegra por la masa concursal.

No se prevé la distribución de dividendos hasta dentro de algunos años.

4.3 Siniestros rechazados

Si el tramitador rechaza un siniestro denunciado, usted podrá presentarlo a la masa concursal y a Den Danske Garantifond mediante un formulario digital que quedará disponible en la página web de Qudos, www.qudosinsurance.dk en el curso de febrero de 2019. La presentación del crédito por medio de dicho formulario permite especificar la denuncia y asegurar que la masa concursal y Den Danske Garantifond reciban todos los datos pertinentes para poder tramitar su reclamación.

Sin embargo, es previsible que la masa concursal y Den Danske Garantifond rechacen la reclamación de acuerdo con la decisión del tramitador de siniestros.

A la brevedad posible después de haber presentado la denuncia digital, usted recibirá una confirmación en tal sentido.

5. DEVOLUCIÓN DE PRIMA NO DEVENGADA

La devolución de la prima no devengada, ya sea que se cubra o no por Den Danske Garantifond, se debe solicitar mediante el formulario digital que quedará disponible en www.qudosinsurance.dk en el curso del mes de febrero de 2019. La presentación del crédito por medio de dicho formulario permite especificar la reclamación y aportar los datos necesarios para la tramitación de la misma.

La devolución de la prima no devengada en ningún caso se solicitará al tramitador de siniestros.

Si usted ha contratado la financiación de la prima de su seguro con una empresa financiadora de primas o un mediador de seguros, le rogamos se dirija a esa financiadora o mediador antes de presentar la solicitud de devolución por el formulario digital, ya que posiblemente la empresa financiadora o el mediador le puede ayudar a solicitar y/o ya ha solicitado la devolución de su prima no devengada.

Si su seguro está incluido en las coberturas de Den Danske Garantifond, le será pagada la parte correspondiente por Den Danske Garantifond. Otras solicitudes de devolución de la prima no devengada se inscribirán automáticamente en el libro de deudas de la masa concursal, incluida la franquicia de DKK 1.000, por lo que usted no debe presentar la solicitud más de una vez.

Una vez que usted solicite la devolución de la prima no devengada, ha de preverse una tramitación prolongada, ya que la masa concursal y Den Danske Garantifond reciben muchas consultas como consecuencia del concurso.

Cabe señalar que no se aplican plazos determinados para solicitar la devolución de primas a Den Danske Garantifond o a la masa concursal, salvo los establecidos en la póliza del seguro

.....

y los generales de prescripción. No obstante, recomendamos que la solicitud se formule durante el año 2019, ya que Den Danske Garantifond efectúa pagos con regularidad.

.....

Le recomendamos asimismo que consulte regularmente la página de la masa concursal: www.gudosinsurance.dk, que se irá actualizando sobre el estado de la tramitación concursal, las modalidades de seguro incluidas en las coberturas de Den Danske Garantifond e información sobre la tramitación de siniestros.

Además, a principios de febrero de 2019 estarán disponibles formularios digitales para presentar reclamaciones, incluidas las de devolución de primas no devengadas y de siniestros rechazados.

Yours sincerely

Boris Frederiksen
-Partner, Attorney